

Convocatoria para la selección de profesores en el marco de la acción de movilidad docente y de formación del Programa Erasmus+

Curso académico 2016-2017

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca ayudas financieras para profesores en el marco del Programa Erasmus+ para la realización de estancias de movilidad docente en instituciones de enseñanza superior de la Unión Europea con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios interinstitucionales:

1-Objetivos generales del programa.

- Ampliar las posibilidades de desarrollo personal y profesional del personal docente de la Universidad de Cantabria.
- Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Ofrecer a los estudiantes que no participen directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios interinstitucionales

2-Objetivo específico del programa.

El objetivo específico de esta convocatoria pretende apoyar la impartición de docencia de profesorado de la UC y centros adscritos, en universidades europeas.

Dichas estancias deberán reunir los siguientes requisitos:

- La duración de la estancia no podrá ser inferior a 2 días, ni superior a 5 y se deberán impartir un mínimo de 8 horas lectivas.
- Las estancias se realizarán entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de agosto de 2017.
- La docencia se debe realizar en un programa de estudios oficial y conducente a titulación en la universidad de destino.
- Las estancias deberán realizarse en universidades con las que haya establecido convenios interinstitucionales y en las disciplinas incluidas en dichos convenios. Estas universidades deberán ser titulares de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- Se puede añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario; estos días adicionales para viaje se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo individual.
- Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente link:
<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>
- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en la universidad de acogida.

3-Beneficiarios.

El programa está dirigido al Personal docente de la Universidad de Cantabria, funcionario o contratado y de centros adscritos (incluyendo los doctorandos que formen parte de la nómina de la UC)

4-Procedimiento de selección de candidatos y concesiones.

La concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Programas de Intercambio una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la Página Web de este Vicerrectorado.

Los criterios de selección darán preferencia:

- A- A los profesores que presenten actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la universidad de Cantabria y la universidad de destino.
- B- A los profesores a tiempo completo y los que no hayan disfrutado de la ayuda en los últimos 3 cursos académicos, salvo que la docencia se realice en el marco de programas europeos de grado o máster.

El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y, en cualquier caso, no podrán concederse más dos movilidades por profesor durante el mismo curso académico. En caso de movilidades con circunstancias similares, la concesión se realizará en función del orden de entrada en Registro de las solicitudes correspondientes.

Todos los solicitantes deberán presentar un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado y firmado por todas las partes antes del inicio de la estancia.

5-Financiación.

Las estancias de movilidad docente estarán financiadas por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea a través del SEPIE, y cofinanciadas por la Universidad de Cantabria. La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.100 € para el personal de la UC. Los profesores de los centros adscritos recibirán únicamente la cuantía de la ayuda procedente del Programa Erasmus+

Los gastos de manutención cubiertos por la ayuda Erasmus serán una cantidad diaria destinada a financiar la actividad docente en el extranjero, que se corresponderá al grupo al que pertenezca el país de destino (ver Anexo II Módulo SEPIE), según los días justificados en el certificado de impartición de docencia.

Los gastos de alojamiento cubiertos por la ayuda Erasmus deberán de estar justificados con factura de hotel. No se admitirán recibos de alojamiento en viviendas particulares o apartamentos.

Los gastos de desplazamiento cubiertos por la ayuda Erasmus, se calcularán por tramos de distancias (ver anexo II Módulo SEPIE adjunto) y dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con el Calculador de distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus. (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en)

No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

El importe de la ayuda total, tanto la ayuda Erasmus como el complemento de la Universidad de Cantabria, si lo hubiese, será abonado al término de la misión docente directamente al profesor y una vez presentados

los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia.

No se facilitarán anticipos.

Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen hasta el 1 de agosto de 2017 y excepcionalmente, hasta el 15 de septiembre de 2017.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos de la Universidad.

Se podrá recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir profesorado con algún tipo de minusvalía física.

6-Gestión

La gestión global de las actividades de movilidad docente estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales.

7- Documentación

A-En el momento de la solicitud:

- Impreso de solicitud.
- Acuerdo de Movilidad para docencia (si no se presenta en este momento la concesión será provisional a la presentación de este documento siempre **antes** de la realización del inicio de la estancia de movilidad).
- Impreso de cesión de datos personales
- Fotocopia del DNI

B- Antes de iniciar la estancia:

- Convenio de Subvención

C- Al finalizar la estancia:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Certificado de estancia. Documento original de la visita docente que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Cuestionario EU (EU Survey) en formato electrónico (se recibirá un e-mail del programa europeo indicando que debe realizarlo on-line).

8- Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario es responsable de la tramitación y pago, en su caso de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento, asistencia médica y repatriación y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de renuncia a la beca por parte de un profesor, esta deberá realizarse por escrito.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

9- Plazos y Formalización de las solicitudes

Esta convocatoria es abierta y permanente y tendrá 3 plazos de resolución de las solicitudes según su fecha de presentación:

- En septiembre se resolverán las solicitudes presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de agosto de 2016.
- En diciembre se resolverán las solicitudes presentadas desde el 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre de 2016.
- En abril se resolverán las solicitudes presentadas desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo de 2017.

En el supuesto de que, realizadas las concesiones en los tres plazos establecidos y quedara disponibilidad presupuestaria, se concederían nuevas movilidades por estricto orden de entrada de las solicitudes en el registro, siempre que cumplan las condiciones exigidas en esta convocatoria, hasta agotar dicho crédito sin necesidad de publicar ninguna convocatoria extraordinaria. En el supuesto de agotar la disponibilidad presupuestaria en alguno de los plazos de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado se reserva la posibilidad de cancelar los plazos restantes.

Las solicitudes deben hacerse utilizando el Impreso normalizado disponible en la página web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/reinUprofesorado/> y se presentarán en el Registro General de la Universidad, debidamente cumplimentadas y con el Visto Bueno del Director del Departamento, acompañadas por el original del Acuerdo de Movilidad debidamente firmado y sellado por ambas instituciones.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera y al SEPIE, a efectos relacionados con la actividad contemplada por esta convocatoria.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, a 8 de agosto de 2016.

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación



Teresa Susinos Rada



Movilidad docente Erasmus Plus

Anexo II – Módulo OAPEE

Importe por gastos de desplazamiento

Distancia en Km	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.100 € por participante

Calculador de distancia oficial:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Importe por gastos de manutención

PAÍSES		Por día de docencia
Grupo A	Dinamarca, Irlanda, Holanda, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Suiza, Turquía	105 €
Grupo C	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal.	90 €
Grupo D	Croacia, Estonia, Eslovenia, Lituania	75 €